

**RESOLUCIÓN No.**

“Por la cual se efectúa el traslado, por permuta libremente convenida, a una Educadora con Derechos de Carrera adscrita a la Planta de Personal Docente y Directivo Docente del Departamento de Casanare y al servicio de la Educación Estatal”

700.15.15

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE**

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas en la Ley 715 de 2001, el Decreto Nacional 1075 de 2015, el Decreto Departamental 0009 de 2018, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 67 de la Constitución Política de Colombia señala que la Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la Ley.

Que, el Artículo 6 de la Ley 715 de 2001, establece la obligación de conformar las Plantas de Personal Docente, Directivo Docente y Administrativo de las Instituciones Educativas a cargo, garantizando así la debida prestación del Servicio Educativo de acuerdo a las necesidades.

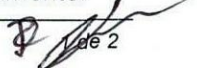
Que, el Capítulo 1, Título 5, del Decreto Nacional No. 1075 de 2015 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación"; reglamenta el Proceso de Traslado de los Servidores Públicos Docentes y Directivos Docentes que atienden el Servicio Educativo en los Niveles de Preescolar, Básica y Media, administrados por cada una de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación.

Que, *NORYEE JULIETH PINZÓN*, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.055.710.383 expedida en Tinjacá – Boyacá, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas, Humanidades y Lengua Castellana, Especialista en Didáctica de la Matemática para la Educación Básica y Magíster en Recursos Digitales Aplicados a la Educación, actualmente desempeña el cargo de Docente de Aula, Área de Básica Primaria con Derechos de Carrera, Grado 3 Nivel A (con Maestría) en el Escalafón Docente adscrita a la Planta de Personal Docente y Directivo Docente del Departamento de Casanare, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones y ejerce sus funciones en el Centro Educativo Miralindo, Sede La Unión en el Municipio de Orocué, Departamento de Casanare.

Que, *LEIDY LORENA ROLDAN HERNÁNDEZ* identificada con cedula de ciudadanía No. 1.118125661 de Monterrey – Departamento de Casanare, Normalista Superior, actualmente desempeña el cargo de Docente de Aula, Área de Básica Primaria con Derechos de Carrera, Grado 1 Nivel A del Escalafón Docente, adscrita a la Planta de Personal Docente y Directivo Docente del Departamento de Boyacá financiada con recursos del Sistema General de Participaciones y ejerce sus funciones en la Institución Educativa San José de Nazareth, Sede Principal en el Municipio de Otanche, Departamento de Boyacá.

Que, en el marco del Proceso Ordinario de Traslados realizado por la Secretaría de Educación de Boyacá y según el oficio Nro. BOY2026EE000508 de enero 09 de 2026, se aprobó la solicitud de Traslado por Permuta Libremente Convenida entre las Educadoras *NORYEE JULIETH PINZÓN* y *LEIDY LORENA ROLDAN HERNÁNDEZ* y, se dispuso el inicio de los procedimientos y trámites respectivos para la realización del traslado por permuta libremente convenida.

Que, entre la *Secretaría de Educación de Casanare* y la *Secretaría de Educación de Boyacá* se suscribió el Convenio Interadministrativo nro. 0017 de abril 24 de 2026, por medio del cual se efectúa el traslado por permuta libremente convenida, sin solución de continuidad, entre los Educadores anteriormente referidos, con destino a la Planta de Personal Docente y Directivo Docente de la Secretaría de Educación de Boyacá y de la Secretaría de Educación de Casanare, respectivamente.



Página 2

1352 24 ABR 2026

**RESOLUCIÓN No.**

“Por la cual se efectúa el traslado, por permuta libremente convenida, a una Educadora con Derechos de Carrera adscrita a la Planta de Personal Docente y Directivo Docente del Departamento de Casanare y al servicio de la Educación Estatal”

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Efectuar el Traslado por Permuta Libremente Convenida, sin solución de continuidad, a la Educadora **NORYEE JULIETH PINZÓN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.055.710.383 expedida en Tinjacá – Boyacá, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas, Humanidades y Lengua Castellana, Especialista en Didáctica de la Matemática para la Educación Básica y Magíster en Recursos Digitales Aplicados a la Educación, quien ostenta derechos de carrera en el empleo de Docente de Aula, Grado 3 Nivel A (con Maestría) del Escalafón Docente, Área de Básica Primaria; con destino a la Planta de Personal Docente y Directivo Docente de la *Secretaría de Educación de Boyacá*, conforme a las consideraciones expuestas en el presente acto administrativo.

**PARÁGRAFO:** El presente traslado por permuta libremente convenida y sin solución de continuidad surte efectos a partir de la incorporación o posesión, en el mismo cargo, grado y nivel del Escalafón Docente y el área de desempeño, de la Educadora **NORYEE JULIETH PINZÓN**, en la Planta de Personal Docente y Directivo Docente de la *Secretaría de Educación de Boyacá*.

**ARTÍCULO 2:** La *Secretaría de Educación de Casanare* dejará de contraer obligación salarial, pasivos prestacionales y prestaciones sociales causados por la Docente de Aula **NORYEE JULIETH PINZÓN**, a partir del día de la posesión en el cargo de Docente de Aula adscrita a la *Secretaría de Educación de Boyacá*, según lo estipulado en Convenio Interadministrativo No. 0017 del 24 de abril de 2026.

**ARTÍCULO 3°:** Enviar copia de la presente resolución a Nóminas e Historias Laborales de la Secretaría de Educación de Casanare.

**ARTÍCULO 4°:** Comunicar el contenido de la presente resolución a **NORYEE JULIETH PINZÓN**, a la Secretaría de Educación del Departamento de Boyacá y al Centro Educativo Miralindo, Sede La Unión en el Municipio de Orocué, Casanare, conforme a lo dispone en los artículos 66 y subsiguientes de la ley 1437 del 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal, a los

24 ABR 2026

**DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS**  
Secretario de Educación de Casanare

Revisó: Doris Patricia Rico Aguirre, Directora Administrativa.

Revisó: Robert Kennedy Morales Salamanca, Profesional SED.

Elaboró: Edinson Aldemar García Vera, Técnico Administrativo.